

GACETA DE MADRID.

MARTES 26 DE AGOSTO DE 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:

Restablecido el sistema de las rentas de la corona al estado que tenían en 30 de Mayo de 1817, y reintegrados en sus facultades los juzgados inferiores de la Real hacienda, se hace preciso restablecer igualmente el consejo supremo de Hacienda, ya para que se pongan en curso los muchos negocios contenciosos pendientes en los grados de apelacion y súplica que se hallan paralizados por la falta del tribunal á quien toca su conocimiento con arreglo á las leyes, ya para que se promuevan los que por su entidad le corresponde en su origen, y ya tambien para que la Regencia del Reino tenga una corporacion legal á quien consultar en los asuntos graves que se presentan. Convencida S. A. S. de esta necesidad, se ha servido resolver que se restablezca desde luego el expresado consejo supremo de Hacienda en los mismos términos que lo estaba antes del 7 de Marzo de 1820. Se compondrá en el dia de los ministros de todas clases que haya existentes de los de aquella época, y no hayan seguido á los rebeldes en su fuga de esta capital en poca ó mucha distancia, sin perjuicio del resultado de las purificaciones de su conducta, á las que quedan sujetos con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 27 de Junio último. Reunido que sea el consejo, propondrá y consultará para la correspondiente aprobacion, ó la continuacion de las cinco salas que antes tenia, ó la division que crea mas conforme para la mas pronta administracion de justicia, y para el mas facil y expedito curso de los diferentes asuntos que le estan cometidos. Designará de los antiguos los subalternos que necesite, y no hayan desmerecido por su conducta el continuar en el desempeño de sus destinos, sin perjuicio de quedar igualmente sujetos al juicio de purificacion conforme al decreto ya citado. No se hará nombramiento de ningun empleado nuevo bajo ningun pretexto ni motivo, á menos que en la sala ó salas de justicia no haya el número suficiente de subalternos, pues en este solo caso podrán proponerse únicamente los que se crean de absoluta necesidad para que no se detenga el curso de los asuntos contenciosos. El consejo se gobernará por ahora en todas sus diferentes dependencias por las leyes y reglamentos que regian antes del 7 de Marzo de 1820, hasta que libre el Rey nuestro Señor de la opresion y cautividad en que se halla, y restituido á la plenitud de su soberanía, se sirva acordar las mejoras ó variaciones que tenga por mas convenientes á su Real servicio. Hasta esta feliz época ó hasta nueva resolucion se suspende el restablecimiento de la junta y secretaría de comercio y moneda. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Esté rubricado. Madrid 19 de Agosto de 1823. =A. D. Juan Bautista de Erro.

El gran número de oficiales que desconociendo el sagrado interes del Rey y de la patria, y desentendiéndose de los deberes que su ilustre profesion les impone, se separan de sus respectivos cuerpos, y sin la competente licencia ó autorizacion se presentan en esta corte, en donde con continuas é impertinentes solicitudes distraen la atencion de S. A. S., mas que nunca ocupada en los grandes asuntos de su alto encargo, ha llamado la consideracion de la Regencia del Reino, que desiosa de cortar de raiz abusos tan trascendentales, y evitar sus perjudiciales consecuencias, se ha servido resolver que puntualmente y sin la menor contemplacion se observe cuanto el Rey nuestro Señor tuvo á bien mandar en su Real orden circular de 14 de Agosto de 1817, que copiada á la letra dice así:

« Los repetidos ejemplos de los oficiales del ejército, que quebrantando los arrestos que sufren en distintos puntos de la

Península, ó alterando la concesion de las Reales licencias que consiguen, se presentan en la corte á sorprender el magnánimo corazon de S. M., y dejar ilusorias las providencias de las autoridades subalternas, ha llamado su Real atencion sobre la necesidad de dictar las medidas mas enérgicas para restablecer en los cuerpos el orden y disciplina que tanto han relajado los trastornos de la pasada época, y que es la base de la verdadera utilidad de la fuerza militar; y habiendo oido sobre el particular á su supremo consejo de la Guerra, ha tenido á bien resolver el Rey nuestro Señor, conformándose con el dictamen de dicho tribunal, que todo oficial, de cualquiera graduacion que sea, que abandonando sus banderas ó destinos venga a esta corte, sea privado de su empleo. Y que para los casos en que haya de imponerse este castigo, arrojándose á lo que la ordenanza previene, se observe lo siguiente: Innevitamente que se note la falta de su destino de un oficial, el gefe del cuerpo lo participará al inspector general de su arma y al capitán general de la provincia, y á la revista del mes inmediato se dará de baja, borrándose de las listas del cuerpo, y pasando á proponerse su empleo. Si el oficial no dependiese de cuerpo, su gefe inmediatamente lo notificará al capitán general de la provincia, y este á la vez reservada de la Guerra para el conocimiento de S. M., y que se dé por vacante su empleo, y pueda proveerse en otro si fuese de los de plaza determinada. Los capitanes generales limitarán sus licencias temporales al distrito de sus respectivas provincias y por el tiempo prevenido por ordenanza, sin que sirva de disculpa al oficial que sin la competente Real licencia salga de la de su destino para otra, y mucho menos para la corte, el haber obtenido pasaporte del capitán general, pues este ha de quedar responsable del abuso de sus facultades, y el oficial privado de su empleo. Todo oficial que salga con comision del servicio ó con licencia temporal no podrá por ningun pretexto venir á la corte, como no sea paso preciso para su destino ú obtenga Real permiso para ello; y todo el que sea hallado en ella sin esta circunstancia será privado por el mero hecho de su empleo, dando aviso ó poniéndolo el gobernador de la plaza á disposicion de su respectivo inspector, para que dando cuenta á S. M. se le dé de baja y proponga su empleo. Tampoco podrá bajo la misma pena pasar á otra provincia que á la que fuese destinado el que salga con comision del servicio ó con licencia temporal sin el competente permiso para ello. S. M. encarga á los inspectores y directores generales de todas las armas, y á los capitanes generales de todas las provincias, tan interesados en el restablecimiento del buen orden y disciplina del ejército, apliquen su eficaz zelo por su mejor servicio, á fin de que estas sus Reales disposiciones se cumplan exastamente y sin la menor contemplacion ó disimulo, para que cese este desorden y se observe lo que previenen las Reales ordenanzas, como lo requiere la utilidad del ejército.» Palacio 14 de Agosto de 1817. Madrid 18 de Agosto de 1823. =Sanjuan.

El capitán general de Valencia en 19 del corriente, trasladado al Sr. secretario del Despacho de la Guerra el parte que sigue:

El gobernador de Castellon de la Plana con fecha de ayer me dice lo siguiente:

« Excmo. Sr.: A las cuatro de la tarde de ayer se presentó delante de la baronía de Benicasi un barco, que por la mucha gente que se veía á su bordo y las maniobras que hacia dió que sospechar al alcalde, el cual viendo que de una bordada se dirigia hacia su playa, reunió la gente que pudo y se puso en observacion. El barco dió otra bordada, y fue á fondear hacia la torre de Bellver, y observando que con la lancha desembarcaba gente, habiéndolo efectuado tres ó cuatro veces, se dirigió á

dicho punto avisando para que le auxiliase al alcalde de Oropesa, como efectivamente lo hizo, y llegado hácia el parage donde estaban los desembarcados se hallaron eran 24 religiosos carmelitas y observantes, que habiéndolos embarcado en Alicante (según los pasaportes que traen), se dió la orden verbal al patron para que estando en alta mar los echase al agua ó los dejase en cualquiera isla, verificando esto último en la inhabitada de Moncolobrer, donde han permanecido dos dias, hasta que el barco que los ha echado en tierra, viendo las hogueras que hacian, se dirigió á la isla, y movido de compasion los tomó á su bordo, y trajo al punto que llevo manifestado. El citado alcalde los colocó fuera de poblacion en una casa de campo hasta que por la sanidad se dispusiese lo conveniente. Con el aviso que me dió, hice salir anoche al comandante del destacamento que se halla aquí con un escribano y un facultativo para practicar las diligencias correspondientes, y que si no habia reparo se trasladasen á esta como lo acaban de verificar. Traen sus pasaportes del gobernador de Alicante, fecha 19 del corriente, con la cláusula de pasar por mar á tocar en Peñíscola con direccion á Tarragona. El barco luego que los dejó en tierra, dió la vela y ha desaparecido: luego que me entere de todo daré á V. E. el debido conocimiento; quedando por ahora alojados en las casas mas pudientes de esta villa empezando por la mia."

Continúan las exposiciones dirigidas á S. A. S. la Regencia del Reino.

» Sermo. Sr.: La villa de Argamasilla de Calatrava, provincia de la Mancha, á V. A. S. con el mas sumiso respeto expone: Que inmediatamente que tuvo noticia de haber llegado á la corte V. A. S. hizo públicas demostraciones del mayor júbilo y placer, congratulándose por los vivos deseos que la animan en la restitucion al trono á nuestro augusto y SOBERANO MONARCA FERNANDO VII, y en que se mantuviese en toda su pureza y esplendor la sagrada religion católica; cuyos dignos objetos sostendrá, á ejemplo de la capital y demas poblaciones que se hallan poseidas del mismo espíritu, cooperando con sus vidas y haciendas á las heroicas resoluciones y penosas fatigas de V. A. S., no admitiendo jamas modificacion alguna, ni en la integridad de la religion, ni en lo absoluto del poder Real. Este entusiasmo y benéficas ideas se han vuelto á reproducir con inexplicable ardor patriótico en esta villa y demas pueblos de la provincia con motivo de la presentacion del Excmo. Señor comandante general de ella D. Juan Sanchez Cisneros, que ha tomado las mas enérgicas providencias para que se mantenga dicha opinion y concepto público, y se promete esta villa que si continuase, reinaria la mayor armonía y tranquilidad, tomando incremento el zelo y actividad de todos los vecinos, que en union de él se sacrificarian, coadyuvando á sus generosos esfuerzos. Lo que en cumplimiento de sus deberes tiene la gran satisfaccion de comunicarlo á V. A. S. para que se sirva expedirle las órdenes que sean de su superior agrado.

» Argamasilla de Calatrava 27 de Junio de 1823. = A. L. P. de V. A. S. = Alfonso Muñoz. = Juan Josef Fernandez. = Florencio Antonio Romero."

» Viva el REY absoluto: El ayuntamiento Real de la villa de Castro el leal del Rio, provincia de Córdoba, tiene el honor de felicitar á V. A. S. por su deseada y gloriosa instalacion, y por las sabias y enérgicas disposiciones que está tomando para conseguir la libertad de nuestro amado MONARCA, haciendo felices á los españoles; y asimismo la satisfaccion de manifestar á V. A. S. los unánimes votos de este heroico vecindario. La proclama que V. A. S. se ha dignado circular renovó en los fieles habitantes de esta villa la amargura que oprimia sus corazones con la vil accion y monstruoso crimen, ejecutado por los impios satélites de la mas abominable, mas sacrilega y mas monstruosa de las sectas, declarando á nuestro amadísimo MONARCA en estado de demencia por su heroica y magnánima respuesta, despojándolo del trono de sus mayores, y arrebatándolo cautivo á la plaza de Cádiz. ¡Oh afligidísimo y perseguido MONARCA! Tu bondad te ha reducido y á tu amabilísima familia al deplorable estado en que se mira: tú perdonaste á los indignos que en el año de doce quisieron sumergirte en la esclavitud en que te hallas: tu tino y paternal amor á los españoles te indujo á creer que usando de benignidad, blandirias el corazón de esos degenerados tigres, y los atraerias con dulzura al camino de la verdadera religion, de la razon y de la justicia; pero no conocias á cuánto llegaba la pérdida ingratitude de los adictos á la secta masónica y sus ramificaciones. Desde su primera insti-

tucion por los templarios no han desistido de sus ideas desoladoras del altar y del trono, y de todo el género humano. Si se han visto perseguidos y obligados á encerrarse en sus lóbregas cavernas, desde aquellos tenebrosos clubs trabajaban sin cesar por adquirirse partido para volver á sacar sus infernales cabezas. Es visto pues que sus corazones no son susceptibles de arrepentimiento ni enmienda: sean por lo tanto proscritos estos seres inicuos; desaparezcan del suelo español; bórrense del libro de los vivientes. Estos son, Sermo. Sr., los votos de este pueblo fiel, amante en todo tiempo de su REY absoluto y de su católica religion; y para que se consigan sus deseos piden y suplican á V. A. S. se digne restablecer el santo tribunal de la Inquisicion, como uno de los medios mas análogos para la total destruccion de los sectarios, absteniéndose de indicar los remedios que conoce mas conformes y adecuados para terminar los males públicos que nos aquejan, esperando ciegameente que por medio de las sabias y prudentes medidas que V. A. S. está tomando los arrancará de raiz. Este ayuntamiento confia que V. A. S. recibirá con benignidad esta sencilla manifestacion de los íntimos deseos de todos los habitantes de esta villa, que expresan por medio de su ayuntamiento. Dios nuestro Señor prospere la importante vida de V. A. S. muchos años para felicidad de esta monarquía. Castro el leal del Rio y Junio 30 de 1823. = Benito Sr. = Lorenzo Antonio Calderon. = Benito Josef Polo. = Cristóbal Manuel Criado. = Josef Marquez. = Josef María Gebero. = Rafael Valdelomar. = Alonso Barranco Galeote. = Josef Marquez y Marquez. = Juan de Osuna. = Francisco Josef Rioboo."

» Sermo. Sr.: El ayuntamiento de la villa de Lequeitio, en el Señorío de Vicaya, eleva á los pies de V. A. S. los constantes é inalterables sentimientos de amor y lealtad á la augusta Persona del REY nuestro Señor, de que se halla animado, y que han sido y serán siempre su perpetua divisa. En medio del acerbo dolor que ha causado á sus habitantes el abominable atentado cometido por algunos españoles, indignos de tal nombre, en la inaudita prision de tan adorado MONARCA, ejecutada con escándalo de toda la Nacion, y cuyo execrable caracter no hay palabras para expresarlo debidamente, ha tenido el consuelo de que uno de los Príncipes auxiliadores de la España haya proporcionado el que V. A. S. se encargue del gobierno del Estado durante este triste cautiverio; y este beneficio del cielo le hace creer que no nos ha desamparado, y esperar que habiendo recaído este importante encargo por señalamiento de los dos primeros cuerpos de España é Indias en los sujetos de elevado caracter y prendas que componen la reunion de V. A. S. no omitirán cosa alguna para mantener en este triste intermedio á la Monarquía en el estado posible de tranquilidad y orden, y hacer que sea tan corto como lo anhelan los votos de toda la Nacion, á fin de que nuestro amado MONARCA FERNANDO VII el deseado vuelva al instante al trono de sus mayores para felicidad de sus leales vasallos y amparo de la sacrosanta religion católica, que con tanto zelo y devocion ha profesado y profesará siempre única esta nacion piadosa.

» Reciba V. A. S. con su innata benignidad estos ardientes votos, persuadiéndose de la mas firme disposicion de los habitantes de esta villa á concurrir con todos sus brazos y medios al logro de tan precioso objeto, mientras ruega á Dios guarde á V. A. S., y le dé el acierto en su Gobierno de que tanto necesita esta Monarquía. Lequeitio 5 de Julio de 1823. = Sermo. Sr. = Francisco de Zataran, alcalde. = Juan Cruz de Olaberría. = Josef Agustin Landa. = Francisco de Mendieta. = Manuel de In. = Juan Antonio de Aróstegui. = Juan Luis de Abaroa. = Por el ayuntamiento, su secretario Juan Rafael de Algoreta. = A la Regencia del Reino."

» Sermo. Sr.: Los vecinos de esta fiel ciudad de Betanzos, que firmamos por creernos libres de la negra mancha del destructor jacobinismo, y por ello haber padecido mas ó menos unos y otros en el imperio de satanas, nos acercamos con el mas profundo respeto á felicitar á V. A. S. por su instalacion al Gobierno de las Españas durante la cautividad del REY nuestro Señor (que Dios nos salve). Señor, aunque pocos en firmar, hacemos justicia á la mayoría de nuestros conciudadanos, que se honran de ser fieles vasallos del REY nuestro Señor, y conocemos han pensado y piensan como nosotros, aunque no somos la autoridad para hablar en su nombre. Seríamos víctimas cruentas de la rebelion si sus factores, agentes y secuaces, que por desgracia no son pocos, volviesen á correr su negra y desoladora nube sobre nuestras cabezas al soplo de su rabia; y por ello nos

Nuremberg 5 de Agosto.

Se lee en nuestra gaceta el artículo siguiente:

Cassel (Hesse) 31 de Julio. Se ha descubierto ya el autor ó el redactor del escrito que amenazaba de muerte á nuestro Soberano. Es un antiguo militar E... No puede comprenderse qué es lo que ha podido sugerir á este hombre semejante proyecto, hallandose favorecida su familia bajo todos aspectos. Se hará probablemente una severa pesquisa sobre asunto tan grave, y se procederá con todo el rigor de las leyes. Triste cosa es que aumenten la desconfianza de los Soberanos hombres de esta especie, que tantas causas diferentes han suscitado en nuestros días, é impiden quizá por este medio las mejoras que solo provienen de la confianza."

FRANCIA.

Pau 6 de Agosto.

Mientras ha permanecido en Pau la augusta Nieta de Henrique IV, se han complacido los bearneses en hallar en su carácter rasgos de semejanza con su ilustre Abuelo.

En un paseo que Madama hizo á caballo para visitar las hermosas cercanías de la ciudad, se llegó al *Marquessado*, que es una linda casa de campo del caballero Maucor.

Habian hecho conducir al parage donde se aguardaba la Princesa á madama de Maucor, de edad de 84 años; y luego que S. A. R. vió acercarse esta Señora, apoyada en dos hijas suyas, se dignó adelantarse acelerando el paso: la habló con mucha bondad, y la mandó sentar, previendo que se habia de conmovier.

La Princesa se dirigió despues á una heredad de la familia Pecarere, donde se encuentra un soberbio punto de vista.

Mientras admiraba este magnífico paisaje, en que la vista abraza de una vez llanuras, valles, y a cadena inmensa de los Pirineos, le hizo notar el caballero Macour los preparativos que habian hecho para recibirla los habitantes de los numerosos caserios que cubren las orillas del Gave, quienes siempre esperaron que pasaria por su pais. Se advirtio que S. A. senta hubiesen hecho estos preparativos; pero despues que recorrió los sitios mas notables, volvió su caballo hácia el camino que conduce á estos caserios; no obstante ser opuesto al parage donde se habia propuesto ir. Se le hizo notar que habia una cuesta tan pendiente, que no se podia bajar á caballo; pero la Princesa preguntó "¿se puede pasar? Sí, le contestaron; pero con mucho peligro: pues pasaremos", dijo entonces, y dando un galope á su caballo obligó á la comitiva á seguirla, y muy pronto empezó á bajar por la senda sin titubear, y sin que al parecer la ocupase otro cuidado que atender á los trasportes de los habitantes de Uzoz, que corrian hácia ella, explicando en sus aclamaciones el gozo que tenian en verla, y el temor del peligro á que se exponia por visitarlos.

Luego que se vió la Princesa en medio de estos buenos aldeanos, se dejó rodear por un coro numeroso de jovencitas vestidas de blanco, animándolas con mucha bondad á que se acercasen á ella, y dignándose recibir ramuletes de sus manos. Todos los habitantes la acompañaban cantando en coro la letra: *Viva Henrique IV*, sin dejar de seguirla hasta que salió del término, donde S. A. se dignó dar las gracias á estos buenos bearneses, manifestándoles cuán satisfecha iba de sus obsequios.

Los habitantes de Uzoz, así hombres como mugeres, niños y viejos, corrieron al Marquessado para complacerse con la familia Maucor por la dicha que habian tenido en ver en su compañía á la Princesa: estos buenos aldeanos escuchaban con interes y ternura los pormenores que se les referian de la Princesa, y terminaron este día con inocentes danzas y canciones realistas, en que se mezclaban á menudo las exclamaciones de *¡viva el REX! ¡viva Madama!*

Tales son los sencillos homenajes que agradan á la ilustre descendiente de nuestro buen Henrique, y los que prefieren los Príncipes, que se glorian en ser padres de su pueblo.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Puerto de Santa María 15 de Agosto.

Línea de circunvalacion. El Gobierno de Cadiz ha nombrado al general Zayas comandante general y general en jefe de la provincia y ejército de Extremadura (1), exonerando al

(1) Aquí se verifica el adagio de aquella antigua comedia de *Reinar despues de morir*; pues hacia ya algunos días estaba rendido Zayas ó capitulado cuando le dieron este nuevo mando.

atrevernos á suplicar á V. A. S. nos ampare y defienda, remitiéndonos prontamente autoridades civiles y militares, cual deben ser en la delicada crisis en que nos hallamos, á las que siendo emitidas de la voluntad de V. A. entregaremos nuestra confianza y auxiliaremos con nuestra existencia. Señor, habiendo visto correr despavoridas de nuestro seno las sabandijas que querian emponzoñarlo á la sola aproximacion, y aun sin amago de las auxiliadoras cuchillas francesas, conocemos que su venenosa potencia será tan prontamente pulverizada como V. A. S. pronuncie su exterminio. Para ello suplicamos al Señor Rey de los Reyes conceda á V. A. S. la luz de su santo espíritu para el acierto de su paternal benéfico Gobierno. Betanzos Julio 19 de 1823. = Sermo. Sr. = Feliciano Vicente Faraldo. = Josef de Leis. = Joaquin Alonso. = Josef de Martin y Andrade. = Roque Acevedo y Arraña. = Pedro de Taibo. = Baltasar Cándido Golpe. = Antonio María Carro. = Ramon Manuel Mosquera y Vargas. = Domingo García. = Gregorio Pereira. = Antonio Tomé. = Pedro González Saveira. = Nicolas Felix. = Jacobo Suerra. = Ramon Fernandez de Andrade. = Josef Antonio García. = El presbítero Manuel Arizaga. = Francisco Antonio Guerra. = Francisco Antonio Gonzalez."

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS.

Nueva-Yorck 9 de Julio.

La Gaceta de la Luisiana del 4 de Junio contiene las noticias siguientes de Méjico:

"Se hacian pocos negocios en Veracruz. Hemos recibido una serie de periódicos de Méjico, que alcanzan hasta el 8 de Mayo. Estos periódicos, cuyo editor es Mr. Prissett, redactor que fue de uno que se publicó en Paris, titulado *Correo de los teatros*, han sido impresos por Mr. Tomas Lorrain, y no dan mucha luz sobre el estado de las cosas en Méjico. Se habia abierto la sesion del congreso, y era digno de atencion entre otros objetos sometidos á su discusion un *bill* para negociar en pais extranjero por cuenta del Gobierno mejicano un empréstito de ocho millones de duros. El congreso no se habia fijado todavía sobre ningun sistema de Gobierno; pero se discutia un proyecto de constitucion. Un decreto del Gobierno expedido en 3 de Mayo prueba la necesidad que habia habido de tomar medidas enérgicas para extirpar algunas gavillas numerosas de ladrones que infestaban la capital, las provincias y todos los caminos." (*Courrier.*)

RUSIA.

Odessa 22 de Julio.

(Por conducto extraordinario.)

A las cinco de esta tarde ha entrado en nuestro puerto el navío *Triton*, procedente via recta de Constantinopla, y nos trae la noticia siguiente:

"El 13 de este mes se manifestó el fuego en el arrabal de Costini, y junto al arsenal de la marina. En poco tiempo 2500 casas fueron presa de las llamas. Luego el incendio se propagó al mismo arsenal, siendo inútiles todas las medidas que se tomaron para apagarlo. Diez y siete veces fue encendido de nuevo por los autores de la trama. Los astilleros se abrasaron, y los turcos han tenido el dolor de ver consumirse un navío de 74 cañones, 2 corbetas, 5 bricks y 110 buques ligeros de todo porte. El espanto reinaba en toda la capital. Los griegos exclamaban que Dios estaba de su parte, viendo que en el espacio de un año los dos grandes arsenales de los turcos la *Topkana* y la *Tersana* han sido devorados por las llamas." (*Gaceta de Augsburgo.*)

AUSTRIA.

Viena 2 de Agosto.

La gaceta de Viena contiene el artículo siguiente:

"El Emperador se ha dignado confiar á su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la corte de Cerdeña, el baron Francisco Binder de Krieglstein, una *mision extraordinaria* en la corte de Portugal con el caracter de Ministro. S. M. ha nombrado en su lugar á Mr. el conde Rodolfo Lutzow, internuncio que fue cerca de la Puerta otomana, su gentilhombre actual y consejero privado, con la calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la corte de Cerdeña." (*Diario de los Debates.*)

marques de Casteldesrius del mando del mismo. La misma suerte parece les ha cabido á otros gefes y oficiales que se hallaban en la plaza de Badajoz.

Cuando se celebró en esta la iluminacion por la capitulacion de Ballesteros, en Cádiz se dejó ver otra consagrada á la victoria por el mismo gefe, y derrota supuesta al general conde de Molitor por el ejército de aquel, que habia capitulado.

Sabemos llegó S. A. R. el Sr. Duque de Angulema con toda felicidad al Puerto, y que ha tenido la feliz acogida que en todos los pueblos por donde ha transitado.

Esperamos con impaciencia el resultado de su llegada, y el éxito feliz á que aspiramos, ver pronto libre á nuestro cautivo SOBERANO, con cuyo motivo terminarán todos los disgustos que hasta ahora hemos sufrido, y empezaremos á gozar de aquella dulce calma que trae consigo la paz y la union de todos los españoles. (*El Defensor del Rey.*)

Sevilla 20 de Agosto.

El Sr. Duque de Angulema llegó al Puerto de Santa María el 16, no habiendo descansado nada en el camino: entró á las 10 de la mañana, mandó reforzar las baterías, y poner á punto todos los buques de la escuadra, y á las 11 envió á Cádiz un parlamento con la intimacion de entrega de S. M. y demas Personas Reales: hasta ahora no sabemos la contestacion, y esperamos cartas del correo de mañana jueves. Entre tanto se dice aqui que los de Cádiz se obstinan, y que van á ser atacados por mar y tierra; á este fin se han aproximado muchas cañoneras que aqui se han construido, y otros mil preparativos de guerra: la cosa no tiene duda que se activará ahora con la presencia del Duque, y veremos el resultado. (*Carta particular.*)

Una diputacion del Ilustrísimo cabildo de esta catedral se presentó á S. A. R. el Sermo. Sr. Duque de Angulema, y le arengó en los siguientes términos:

» Sermo. Sr.: El cabildo eclesiástico de Sevilla por medio de esta su diputacion felicita á V. A. R., le ofrece los sentimientos de su más alta consideracion, y le tributa el justo homenaje de su gratitud y de su reconocimiento.

» No se ha equivocado considerando en V. A. un angel enviado por el cielo para dulcificar tantas penas, para enjugar tantas lágrimas, remediar tantos males, consolar tantas familias, restituir á la iglesia su antiguo esplendor, y reponer en el trono de sus mayores con la plenitud de su poder á su amado REY.

» La venida de V. A. anunciada por tantos tiempos, y tantas veces suspirada, aumenta la esperanza del cabildo eclesiástico, y cree que dentro de breves dias tendrá la satisfaccion de volver á ver á V. A. trayendo entre sus brazos, y en su amable compañía, á nuestro augusto SOBERANO y Real Familia.

» Mientras que V. A. R. con sus poderosas armas y disciplinadas tropas proporciona al mundo entero tan fausto dia, el cabildo dirigirá al cielo sus votos para el logro de tan digno objeto.

» Señor, las naciones todas estan en la expectacion de tan feliz suceso. La Francia, esa heroica nacion, cantará el triunfo y la victoria, y la España agradecida tributará al Rey de los Reyes, al Rey inmortal, el honor, la gloria, la alabanza."

Madrid 25 de Agosto.

El Gobierno ha recibido parte de que SS. MM. y A. continuaban sin novedad en su importante salud en los dias 18, 19, 20 y 21 del corriente.

— En nuestro anterior número prometimos dar los pormenores de la entrega de los partidarios constitucionales *Chaleco* y *Sellos*, creyendo adquirir noticia individual del número de tropas que mandaban; pero no habiéndola tenido hasta el presente, solo diremos que las condiciones con que capitularon con el marques de Rochedragon, coronel de los corazeros de Berrí, son únicamente las generales; y la base principal el reconocimiento de la Regencia del Reino: quedando los individuos á la disposicion de S. A. R. el Príncipe generalísimo, que les dará el destino que juzgue conveniente.

¿Qué es constitucion?

A esta pregunta enmudecen la mayor parte de aquellos que con mas ahinco y exaltacion se han declarado sus apasionados y propagadores: los unos porque ni siquiera la han leído, y los otros porque no la entienden aunque la lean. ¿Pero en qué consiste que á pesar de esto se mantienen tan afebrados en querer una cosa que no saben lo que es? No hay otra razon que poder usar sino que estan dominados de un

espíritu de contradiccion ciego y pertinaz, y de un orgullo tal, que aunque conocen su error, no quieren confesarlo ni con palabras ni con obras. Se decidieron engañados desde el principio; si no estan ciegos han visto claramente los fatales resultados del sistema, y la conducta criminal de sus corifeos; pues á pesar de esto no tienen la virtud necesaria para confesar que se equivocaron, y nada les importa que su inocente patria se acabe de aniquilar, con tal que no se salgan con la suya (como ellos dicen) sus contrarios, que desde luego conocieron los males que iban á sobrevenir. He aqui la razon por que han clamado muchos realistas, que era menester el rigor con tales hombres. En efecto, se han visto muchos de ellos hacer alarde de su opinion en medio de las pruebas mas evidentes que la condenan. Se han visto y se ven mas ensoberbecidos despues de haber sido suavemente reprendidos y castigados; y lo que es mas, han cometido horribles atentados con pacíficos convecinos suyos, que no han hecho otra cosa contra ellos que alegrarse y entonar canciones en favor de su REY, su patria y religion, porque van á ver libres estos caros objetos de la opresion en que yacian.

Pero preguntéseles á estos desventurados ¿qué bienes les ha proporcionado ni les podia proporcionar la constitucion? Tampoco á esto contestan una palabra. No han visto otros que una desenfadada libertad para que los malos lo pudiesen ser impunemente: así es que ellos son los que mas la han amado. Los hombres de bien, los pacíficos y los que observan y quieren observar una conducta verdaderamente social y cristiana, en nada han visto que les pudiese ayudar la constitucion, antes todo lo contrario.

Examínese de cerca la conducta que en general han observado los llamados *exaltados*, *identificados* y demas de este jaez; por ella se vendria luego en conocimiento y se convenceria todo hombre imparcial de que por lo comun cuanto desean semejantes sujetos no puede ser cosa buena. Véanse tambien los que voluntariamente han seguido al Gobierno usurpador, y exceptuando algunos pocos que de buena fe se hayan alucinado, y otros que han sido arrastrados por una perentoria é imperiosa necesidad, se conocerá qué puede esperarse y qué puede dar de sí gente semejante; que en cualquier género de gobierno, que no sea revolucionario, era preciso expeler de la sociedad para librarla de tantos males, cuantos se han visto ser capaces de hacer estos individuos.

Por estas razones é innumerables otras que podríamos acumular vemos que para acabar de salvar la patria no hay medio: O la conversion de buena fe y pacífica conducta de los llamados constitucionales ó un sumo rigor con ellos en el Gobierno, que destruya sus infernales maquinaciones.

Los interesados censualistas y efectistas en las sisas de Madrid acudirán á la contaduría de cuentas de ellas desde el dia 26 del corriente en adelante á sacar las órdenes para otorgar cartas de pago de los réditos de sus capitales respectivos al medio año primero de 1807, conforme á lo mandado por el Consejo Real en 14 de este mes, y á lo acordado por la excelentísima junta de propios y sisas en 18 del mismo.

ANUNCIOS.

La plaza de médico de la villa de Moratilla, en la Alcarria, está vacante. Su dotacion es 40 rs. pagados por la justicia, con 30 fanegas de trigo. Ademas, dos pueblos inmediatos desean ser asistidos por lo que se convengan. Los pretendientes dirigirán sus memoriales y documentos á D. Bernardino de Prades, capellan decano de las descalzas Reales de Madrid, antes del 20 de Setiembre.

Representacion del arzobispo de Valencia á las Cortes en 20 de Octubre de 1820. Se halla á 3 rs. en el despacho de la imprenta Real.

Retratos del REY nuestro Señor y su augusta Esposa, sacados de los cuadros de su primer pintor de Camara D. Vicente Lopez, y grabados por los profesores Blanco y Albuerno, en cuartilla de marca mayor. Se hallarán en el almacen de estampas de la calle Mayor, á 8 rs. cada uno iluminado, y á 4 en negro, como tambien otros varios mas pequeños para medallones, escarapelas y demas.

Nota. En algunos ejemplares de la gaceta del sábado 23 de Agosto, pág. 237, lin. 22, donde dice *los proyectos infernales del*, léase *los proyectos infernales de sus enemigos del*.